

¿QUÉ AVANCES TECNOLÓGICOS HA IMPLEMENTADO EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL,
PARA EL DESARROLLO DE LA BALÍSTICA?

ANGIE CATALINA ROJAS PARRA.

Cata13_junio@hotmail.com

JENNY OSIRIS BAQUERO MENDIETA

jennybaquero144@hotmail.com **JULIETH**

GARCÍA MENGUAL

juliethmengual@hotmail.com

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA.

FACULTAD DE POSGRADOS

DIPLOMADO CRIMINALÍSTICA Y MEDICINA FORENSE

BOGOTÁ D.C MAYO DE 2017

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Página 1 de 61

LA IMPORTANCIA DEL MANEJO DE LA CADENA DE CUSTODIA POR PARTE DEL PRIMER RESPONDIENTE.

LINEA DE INVESTIGACION

Derecho Penal Investigación Criminal para el Sistema Penal Acusatorio “Diplomado de criminalística y Medicina Forense”

TEMA DE INVESTIGACIÓN

Establecer la importancia del primer respondiente en el manejo de la cadena de custodia.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Uno de los principales problemas que existe en Colombia, es la forma como se realizan las actividades correspondientes a la recolección y embalaje de los elementos materiales probatorios y Evidencias físicas en una escena del crimen, puesto que en muchas ocasiones esta se realiza de forma indebida, lo que puede adulterar de una u otra forma la verdad procesal.

Para que esta función sea cumplida a cabalidad, es muy importante la actividad y la perspicacia, para realizar una debida investigación, por parte de la primera persona que tiene conocimiento, del presunto delito e infractor y de las posibles víctimas que se puede encontrar en la escena, mas conocido como el primer responsable, que tiene como función principal la recolección de datos precisos, que puedan aportar al proceso algún tipo de información verídica, que ayude a esclarecer los hechos.

PREGUNTA PROBLEMÁTICA:

¿Cuál es la importancia de la función que realiza el primer respondiente en la recolección de la evidencia física para llegar a la cadena de custodia?

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participantes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Página 2 de 61

RESUMEN: Colombia es un país que por muchos años, se ha visto envuelto en el flagelo del delincuencia y la corrupción en los procesos judiciales, por lo cual ha venido implementando y adaptando herramientas que permite indagar y hacer un juicio de valor más asertivo frente a los hechos en una escena del crimen , se debe tener como punto de partida, que una de las finalidades en el proceso penal es encontrar la verdad procesal Para lograr este fin el legislador ha desarrollado protocolos que se deben cumplir a cabalidad, para que se el adecuado funcionamiento del sistema.

PALABRAS CLAVES: Prueba, Elemento Material Probatorio, Evidencia Física, Primer Respondiente, cadena de custodia

ABSTRACT:

Colombia is a country that for many years has been involved in the scourge of crime and corruption in judicial processes, which is why it has been implementing and adapting tools to investigate and make a more assertive value judgment against the facts In a crime scene, one must have as a starting point, that one of the purposes in the criminal process is to find the procedural truth. To achieve this end, the legislator has developed protocols that must be fully complied with, so that proper functioning of the system.

KEYWORDS: Proof, Element of Evidence, Physical Evidence, First Respondent, chain of custody

INTRODUCCION

En el sistema penal acusatorio es de vital importancia el manejo que se le debe dar a la cadena de custodia, toda vez que garantiza el éxito de una investigación acerca de la comisión de un delito, ayudando a esclarecer los hechos que conllevaron al autor o participe cometer la conducta punible, individualizando los EMP y EF mediante la descripción de todas sus características.

Actualmente en Colombia la aplicación de la cadena de custodia se encuentra contemplada en los artículos 254 y 265 del Código de Procedimiento Penal y su procedimiento se encuentra establecido mediante el Manual de Procedimientos de Cadena de Custodia elaborado bajo la dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía y con el apoyo de la Policía Nacional, el Instituto Nacional de Medicina Legal, entre otras entidades.

La cadena de custodia tiene como fin demostrar que las evidencias presentadas ante la autoridad competente son las mismas que fueron recolectadas en el lugar donde ocurrieron los hechos e igualmente que las mismas fueron conservadas y preservadas desde el inicio de la investigación por el primer respondiente para probar la comisión del delito.

OBJETIVO GENERAL:

Determinar la importancia de la función que realiza el primer respondiente en la recolección de la evidencia física para llegar a la cadena de custodia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Establecer el marco legal de la cadena de custodia.
- Determinar cuál es el protocolo de la cadena de custodia
- Establecer la importancia de las personas que intervienen en la cadena de custodia.

JUSTIFICACION

El presente trabajo tiene como finalidad resaltar la importancia del primer respondiente en el sentido de evitar la contaminación y alteración de los EMP o EF, la forma en la que debe garantizar sus condiciones de integridad conforme al protocolo y los principios de la cadena de custodia desde su llegada acordonando el lugar de los hechos, para preservar las evidencias recolectadas y lograr el esclarecimiento del hecho que conllevo a cometer la conducta punible y garantizar el debido proceso del responsable de estas conductas.

Por otro lado, desde el punto de vista jurídico la labor del primer respondiente nos ayuda a obtener certeza jurídica frente al caso a tratar, minimizando el margen de error reconstruyendo los hechos mediante diferentes elementos probatorios para llegar a una verdad y con ello una sentencia justa como lo estudiaremos a continuación.

PRESENTACION DEL CASO

El día 16 de marzo de 2017 alrededor de las 13:00 horas, usted y sus compañeros de patrulla se encuentran almorzando en un establecimiento del Barrio El Salitre en la ciudad de Bogotá, cuando escuchan voces de auxilio de varios transeúntes que señalan un presunto delincuente quien acaba de asaltar un hombre que portaba un morral, ustedes reaccionan desenfundando sus armas de fuego y después de una corta persecución le ordenan al sujeto detenerse, es identificado preliminarmente como JUAN ALIMANA, porta un arma de fuego tipo pistola y un morral donde hay una cantidad de dinero indeterminada, al sitio arriba el señor FEDERICO BARRERA quien manifiesta que momentos antes, había retirado dos millones de pesos en el cajero Davivienda y los había guardado en el morral, se dirigía al interior de un parqueadero cuando fue abordado por el sujeto capturado, quien le apunto con la pistola a la cabeza y con palabras soeces le exigió la entrega del morral o lo mataría, una vez el delincuente huye del lugar, varios transeúntes al percatasen de la situación, mediante voces de auxilio piden ayuda y es cuando observa que unas personas vestidas de civil capturan el sujeto a quien reconoce inmediatamente.

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Usted y sus compañeros informan del procedimiento a la central de radio e inician la judicialización del caso, según lo estipula la Ley 906 de 2004.

DESARROLLO DEL TEMA

El objetivo de la presente investigación está enfocado a establecer la importancia del primer respondiente dentro del manejo de la cadena de custodia, en la escena de un delito. Para ello se ha establecido un marco legal frente a la cadena de custodia y los protocolos que se debe implementar en el desarrollo de los procesos penales en Colombia.

En tal sentido, para llegar a un buen resultado en el proceso penal, necesitamos probar lo que aconteció en un hecho delictivo, lo cual lo convierte en la médula de una investigación criminal.

(Calderon, 2014) refiere que en épocas pasadas, la tortura y el tormento eran las formas que practicaban para obtener la prueba a través de la confesión del encausado, pero con el transcurso de los años su avance metodológico de la investigación dejó atrás esos métodos puros de la adquisición.

La cadena de custodia es adoptada a nivel internacional con el mismo objetivo de poder esclarecer los hechos y dar un buen procedimiento en el proceso penal con el resultado de obtener y sentenciar al causante del daño.

En Colombia se aplica los protocolos de cadena de custodia cuando se decide que esta hace parte fundamental del debido proceso, con el cual el sistema penal acusatorio se nutre de cada una de las etapas de la ejecución probatoria.

En el artículo 254 CPP, nos habla sobre,

“Aplicación. Con el fin de demostrar la autenticidad de los elementos materiales probatorios y evidencia física, la cadena de custodia se aplicará teniendo en cuenta los siguientes factores: identidad, estado original, condiciones de recolección, preservación, embalaje y envío; lugares y fechas de permanencia y los cambios que cada custodio haya realizado. Igualmente se registrará el nombre y la identificación de todas las personas que hayan estado en contacto con esos elementos.

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

La cadena de custodia se iniciará en el lugar donde se descubran, recauden o encuentren los elementos materiales probatorios y evidencia física, y finaliza por orden de autoridad competente.”

Y el artículo 265 CPP. “Certificación. La policía judicial y los peritos certificarán la cadena de custodia, como:

La certificación es la afirmación de que el elemento hallado en el lugar, fecha y hora indicados en el rótulo, es el que fue recogido por la policía judicial y que ha llegado al laboratorio y ha sido examinado por el perito o peritos. Además, que en todo momento ha estado custodiado.

Calderón (2014) menciona que ahora en cada país la cadena de custodia es nombrada con diferentes clases de nombres, pero todo lo conlleva al mismo propósito, por ejemplo:

La legislación procesal penal Guatemala cuenta con el Código procesal penal de Guatemala, el Decreto número 51-92 de 1992 como normativa rectora. En su entramado no contempla precepto alguno vinculado con la cadena de custodia de las pruebas, aunque cabe distinguir que refiere sucintamente acerca del aseguramiento de los elementos de prueba sobre los hechos y sus participantes, sin mayores especificidades ni profundas regulaciones al respecto. (p-440)

Aunque este estado cuenta con un manual de organización del Ministerio Público de Guatemala, que si tiene un gran vínculo con la cadena de custodia; esta normativa direcciona las funciones principales de cada uno de los organismos que comprende la organización administrativa; Fiscalía, Ministerio Publico.

La legislación de Perú con el nuevo Código procesal penal que regiría para esta nación. El Artículo 4 del Título preliminar impone la carga de la prueba al Ministerio Fiscal, también artículos como 67 y 68 le atribuye responsabilidad a la policía Nacional de reunir, asegurar, vigilar y proteger los elementos de prueba que sean útiles para el derecho del caso.

Perú cuenta con la Resolución ministerial N° 1560-2006-IN del 28 de junio de 2006, aprobada tras la implementación de las nuevas regulaciones establecidas en el nuevo Código procesal penal. En sus

generalidades esta directiva hace mención a la necesidad sobrevenida a los miembros de la Policía nacional de realizar acciones de protección para los elementos de prueba que se encuentren en el lugar del crimen y vigilar el lugar del crimen a fin de que no sean borradas las pruebas que puedan hallar los peritos durante el proceso investigativo. (Alvarado)

Los códigos procesales penales de Paraguay y Costa Rica, se comportan de modo similar porque carecen de una definición e instrumentalización idónea para el ejercicio de la cadena de custodia y se convierte en una fiel copia de la recomendación normativa del Código procesal penal modelo para Iberoamérica porque arrastran la misma deficiencia de la codificación paradigmática. Por tanto, resulta poco benéfico que se reproduzca aquí se pueden encontrar características de la cadena de custodia de la prueba, pues esta ley hace referencia a la existencia de un órgano encargado del apoyo científico- técnico en la investigación del delito, que es el Instituto de Investigaciones Forenses, por lo que aquí ya se encuentra un sujeto jurídico que interviene decisivamente en el proceso.

Y así podemos continuar analizando la manera en la que cada país maneja la cadena de custodia para el proceso penal acusatorio, donde podemos ver que en el país de Perú no hay policía judicial la cual se encarga de la recolección de la cadena de custodia, claro está que al no haber policía judicial como lo expresa la ley colombiana debe hacerlo un policía nacional, así mismo en los demás países mencionados nos damos cuenta que aunque le dan el análisis a la cadena de custodia no está debidamente estructurado como para un mejor resultado en la teoría del caso.

De igual manera notamos que es muy similar el tema de cadena de custodia para los diferentes países, pues todos queremos llegar al nivel bueno, que nos dé fruto en el proceso penal acusatorio.

Colombia es un país con altos índices de criminalidad, cada día nos enfrentamos a diferentes tipos delictivos, por lo cual era necesario determinar un protocolo y las funciones que deben cumplir las personas que tienen contacto directo con los hechos.

Para poder hablar sobre la responsabilidad que tiene la persona que procesa la escena del crimen, es importante tener en cuenta que el principal objetivo de la misma es garantizar el acceso efectivo a la justicia, la verdad y la reparación de las víctimas de los delitos, de acuerdo a lo establecido por la Fiscalía General de la nación, entidad encargada de la administración de justicia

El primer respondiente es la primera autoridad interviniente en el escenario del delito, en el cual puede obtener las evidencias fundamentales que son los Elementos Materiales Probatorios (ELM) y Evidencia Física (EF), para hacer una efectiva cadena de custodia.

La responsabilidad del primer respondiente

Es efectiva para darle buenos argumentos de caso al sistema penal acusatorio, pues al ser el primero que tiene acceso a la escena del delito, lo que el haga o deje de hacer en su asistencia en la recolección de los elementos probatorios, su resultado hará que se pueda o no acertar culpabilidad del victimario en la decisión del Juez.

“ARTÍCULO 255 Código de Procedimiento Penal. RESPONSABILIDAD. La aplicación d de la cadena de custodia es responsabilidad de los servidores públicos que entren en contacto con los elementos materiales probatorios y evidencia física.

Los particulares que por razón de su trabajo o por el cumplimiento de las funciones propias de su cargo, en especial el personal de los servicios de salud que entren en contacto con elementos materiales probatorios y evidencia física, son responsables por su recolección, preservación y entrega a la autoridad correspondiente.”

Podemos observar que la cadena de custodia aquí pronunciada se le ha otorgado a funcionarios públicos, policía judicial, o de criminalística, o de entidades prestadoras de servicio de salud.

Por este motivo debemos acotar la importancia que tiene el primer respondiente dentro del proceso penal acusatorio, pues de su buen trabajo de cadena de custodia parte la investigación criminal donde da paso a las siguientes actuaciones como son la fiscalía y defensa.

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participantes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Se ha podido analizar que una de las fallas en el servicio del sistema acusatorio se da por el mal manejo que se tiene en el momento de la recolección de los materiales probatorios, pues encontramos una cadena de custodia incompleta, contaminada o su efecto perdida, la cual hace imposible que se le dé un trámite justo para el momento de la sanción.

Obligaciones del Primer Respondiente

En el momento de llegar a la escena del delito es necesario tener presente varios puntos, que llevarán al primer respondiente a cumplir con su labor a plenitud.

1. Debe preservar el lugar de los hechos, a fin de garantizar su estado original, su identidad, integridad. Aplicando la cadena de custodia.
- 2.- El primer respondiente debe permanecer en el lugar de los hechos
- 3.- No puede delegar esta responsabilidad, hasta la entrega del mismo a la autoridad que debe asumir el caso.
- 4.- Debe permanecer en el lugar para prestar apoyo a la Policía Judicial asignada hasta que se autorice su retiro
- 5.- Debe evitar la entrada al lugar de los Hechos y/o Cadáver, a personas no autorizadas como: parientes, amigos, sospechosos, curiosos, entre otros. En caso de no respetarse esta norma se debe dejar la constancia escrita en el formato.
- 6.- Deben contar con todos los elementos necesarios para la recolección de las evidencias.

Evidencias halladas por el primer respondiente

son muy importantes, pues minimiza las dudas que se pudieran presentar acerca de los hechos relacionados con el delito. La cadena de custodia es el elemento de la investigación que garantiza la autenticidad e integridad en el proceso.

A continuación veremos la labor que el primer respondiente que debe tener en la cadena de custodia .

1. Evitar la alteración y/o destrucción de los elementos materiales probatorios

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participantes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Página 10 de

2. Dar garantía plena que lo analizado (técnica y científicamente), es lo mismo obtenido en el propio escenario del delito o si es el caso en otro lugar pero que esté relacionado con él.
3. Debe re coleccionar todo material que pueda estar relacionado con el delito.
4. Embalar los elementos material probatorio que se incautaron. Es decir empacarlos en forma adecuada para que no sufran alteración, contaminación o daño alguno.
5. Si es el caso, transportar los indicios para su análisis, debe garantizar su integridad, y evitarla su perdida para que llegue a su destino en el menor tiempo posible.
6. Darle un debido registro a todo lo relacionado con el material probatorio, cuando sea el momento de entregarlo a la siguiente autoridad competente.

Errores del primer respondiente en la aplicación de cadena de custodia:

Debemos destacar porque es importante que el primer respondiente tenga la profesionalidad, el buen manejo, en la cadena de custodia, pues algunos errores del inicio bloquean, alteran o le quita veracidad a la cadena de custodia la cual es la medula para llegar a esclarecer los hechos delictivos.

Entre ellos la faltas más frecuentes que se encuentran son.

1. “Falla en la documentación de la evidencias.
2. Descuido en su embalaje y registro.
3. Omitir las actuaciones de todos los funcionarios públicos o privados que han tenido contacto con ellas.
4. Falta de almacenes transitorios de evidencias en las estaciones policías, edificio de las fuerzas militares o entidades de salud.”

Estos errores frecuentes invalidan toda acción investigativa donde no se puede demostrar el integro recorrido por las evidencias, desde el primer instante que llegaron a manos del primer respondiente hasta su culminación.

Si el primer respondiente no le da el buen desarrollo o manejo a la recolección de EMP y EF, no podrá obtener una buena cadena de custodia lo cual paraliza, contamina, o le quita veracidad a la prueba y llegamos a casos de los cuales se pierden o no se le puede dar un justicia por falta de pruebas o una buena cadena de custodia.

Por este motivo es que el sistema penal acusatorio no ha sido tan efectivo en sus acusaciones, pues a falta de pruebas físicas o elementos materiales probatorios, ha hecho que la cadena custodia no sea tan fuerte en su demostración de los hechos acusados. Por este motivo vemos la importancia del primer respondiente en la escena del delito pues en las manos de él, está el éxito del sistema penal acusatorio. No solo para implementar su debida justicia si no en su aceleramiento a cada proceso.

Uno de los ejemplos mas claros de lo que puede suceder si no se realiza de manera adecuada la cadena de custodia, por parte del funcionario correspondiente, es lo que sucedió en la llamada “Operación Fénix”, realizada por las Fuerzas Armadas colombianas en territorio de la República del Ecuador, la madrugada del 1 de marzo de 2008, dirigida a localizar un campamento del frente 48 de las FARC, en el cual se encontraría el terrorista alias “RAÚL REYES” (Manuel Mosquera Garces, 2011), el día de los hechos después de desplegar el respectivo operativo, se le da de baja al guerrillero y se incautan tres computadores, que contenían información sobre personas que tenían algún tipo de relación con el grupo al margen de la ley; el problema de este gran hallazgo radico, en que las personas que encontraron los implementos electrónicos, hicieron un uso inadecuado de estos, en el lugar de los hechos, y no se realizo la debida cadena de custodia, teniendo en cuenta que para esto esta establecido un protocolo, que especifica la manera en que deben ser recolectados los elementos materiales probatorios y evidencia física, en una escena del crimen.

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participantes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Página 12 de

Ahora bien, es importante mencionar que para la cadena de custodia la Fiscalía General de la Nación ha establecido un procedimiento y protocolo a seguir para la veracidad y autenticidad de los EMP Y EF mediante el manual único de policía judicial, en donde las pruebas recolectadas son examinadas según sea el caso de una manera segura sin adulteraciones o confusiones. Es de aclarar que este procedimiento debe ser realizado por la policía judicial y/o funcionarios facultados para tal fin

Este procedimiento se debe hacer sobre elementos físicos y actas en las cuales se ha hecho constar la existencia de elementos materiales de prueba que han sido hallados y que son de difícil preservación.

Al momento de recolectar los elementos materiales de prueba se debe dejar constancia en el acta de la diligencia original haciendo una descripción completa y discriminada, lugar exacto de donde fue tomado y funcionario que lo obtiene.

Cuando se requiere de un procedimiento científico la recolección la debe efectuar por personal capacitado o entrenado para estos efectos. En caso de no contar con uno se debe realizar bajo las reglas señaladas para seguridad personal, con el fin de alterar los elementos e impedir que se obtengan resultados diferentes a la investigación.

Los funcionarios de policía judicial competente debe verificar y confirmar la ocurrencia del presunto hecho punible. Una vez verificada la noticia criminal, inicia labores tendientes a obtener información para ser reportada a la central de comunicaciones.

El funcionario que recepcione la noticia criminal y tome elementos materia de prueba, dará aplicación de los principios e iniciará los registros correspondientes, la información que se reciba debe ser completa la necesidad de informar a otras entidades de socorro.

En casos relacionados con la vida e integridad personal, en los cuales se encuentren personas lesionadas, deben ser remitidas a los centros de atención o solicitar la presencia de personal paramédico en el Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participantes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

lugar de los hechos, que debe ser constatado en el formato de entrega del lugar de los hechos del primer respondiente.

Una vez, finalizado el procedimiento, se debe darse inicio al aseguramiento del lugar de los hechos y el diligenciamiento del formato de entrega con los siguientes documentos: Denuncia o querella cuando se aportan elementos, Registro de cómputo y grabación vía radio cuando ello sea posible, o cualquier otro medio y el Formato de entrega de escena.

Quien efectúa el aseguramiento del lugar de los hechos debe evitar el ingreso de personas no autorizadas como periodistas, familiares, amigos, y miembros de instituciones con alto rango, entre otros.

El Policía de vigilancia que este resguardando el lugar de los hechos, debe permanecer en el sitio, hasta que se produzca su entrega con el fin de orientar la investigación y retirarse cuando sea autorizado por la autoridad competente.

De no existir la presencia del policía de vigilancia en el lugar de los hechos la protección del mismo es responsabilidad del primer respondiente.

El funcionario encargado para el manejo de la diligencia recibe el lugar de los hechos mediante el formato de entrega del lugar de los hechos – primer respondiente, efectuando su verificación y dejando constancia de las observaciones pertinentes como su nombre, cédula de ciudadanía, firma, fecha y hora.

Recibido el lugar y comprobado el informe de entrega, el funcionario designado para el manejo de la diligencia, se ubicará en un punto fijo plasmando una vista preliminar para establecer ingreso y salida del lugar.

El funcionario encargado para el manejo de la diligencia, examinara el método de búsqueda a emplear teniendo en cuenta las características del lugar y del hecho. Es por ello que todas las actividades realizadas en

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Página 14 de

este procedimiento, se deben dejar como constancia dentro del acta de inspección técnica al lugar de los hechos o inspección de cadáver y en cuanto finalice el procedimiento se debe iniciar la fijación del lugar junto con el acta de inspección técnica al lugar de los hechos o de inspección a cadáver.

Para este caso el encargado del grupo designado para el procedimiento debe verificar anticipadamente que se cuente con los equipos y materiales necesarios para realizar la diligencia, confirmando que los mismos estén en perfecto estado

Los funcionarios designados para el procedimiento, deben ingresar al lugar de los hechos respetando las rutas de acceso establecidas y tendrán las previsiones de bioseguridad necesarias.

El grupo designado para la fijación, debe trabajar de manera coordinada

con los demás técnicos que se requieran en la inspección para identificar la orientación del lugar, puntos de amarre no removibles, la ubicación y distancia de los EMP o EF, correlacionando la fotografía, el plano y la narrativa descriptiva en el acta de inspección judicial o a cadáver.

Las fotografías, videos, imágenes, negativos o soportes de las tomas, obtenidas de los macro elementos, que se constituyen como EMP o EF, se les aplicarán los procedimientos de recolección, embalaje, rotulado y registro de cadena de custodia establecidos en el presente manual.

Recolección, embalaje y rotulado de los elementos materia de prueba o evidencias

Los funcionarios de policía judicial previo análisis y fijación del lugar de los hechos, hace el inicio de la recolección, embalaje y rotulado de los EMP o EF es importante resaltar que el funcionario que recolecte, embale y rotule debe prestar atención de las condiciones de protección y bioseguridad necesarias.

El funcionario facultado para el manejo de la diligencia es quien distribuye entre los demás la recolección, embalaje y rotulado de los EMP o EF, sin embargo antes de ello es necesario realizar el

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

alistamiento de los recursos adecuados para tal fin. La persona que recolecte, embale y rotule, realizara el procedimiento conforme a los principios de cadena de custodia en el manual único de policía judicial.

Por otro lado, es de vital importancia dejar en claro que ningún funcionario recepcionará los EMP o EF que no se encuentren sellados, embalados, rotulados y con su respectivo registro de cadena de custodia, a excepción de que exista impedimento para ello, por lo cual se hará uso de los medios ajustados para tal fin garantizando la autenticidad del elemento.

Respecto a la captura en flagrancia el funcionario competente pondrá a su disposición el capturado en la URI junto con los EMP o EF para que disponga de los mismos, en este caso los documentos que deben ir acompañados son el formato de registro de cadena de custodia con su rotulo y el acta de la diligencia. (manual de policía judicial, cadena de custodia pag 49)

Envío de los elementos materia de prueba o evidencias al almacén transitorio

Este procedimiento es consecuencia de las actividades realizadas anteriormente por la Policía Judicial para instalar el acopio del EMP o EF a través de sus sedes administrativas mientras se remite almacén general de evidencias.

Los EMP o EF se pueden conservar de en los almacenes de los organismos de Policía Judicial, no obstante cuando el EMP o EF sea de origen biológico y sea necesario que se encuentre en condiciones especiales, se puede asistir a entidades públicas de salud que garanticen su almacenamiento transitorio.

La custodia transitoria en las sedes de policía judicial o en las entidades públicas de salud, garantizará las condiciones de seguridad y preservación del EMP o EF.

Todo funcionario que reciba un EMP o EF debe revisar el recipiente que lo contiene y es necesario que deje constancia de como se encuentra, en el formato de registro de cadena de custodia. En cuanto al el

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

embalaje sólo se podrá abrir por el perito designado para el análisis, excepto a los sitios de recepción en donde se tenga duda del embalaje. Bajo ningún caso el funcionario decepcionará el EMP o EF que no se encuentre embalado, sellado, rotulado y con registro de cadena de custodia conforme a lo establecido. (Nacion) (Manual de Policia Judicial, Cadena de Custodia) pag 57

Ya para terminar es importante precisar que la realización en debida forma del protocolo cadena de custodia es un proceso fundamental durante la investigación de un hecho punible y debe cumplir conforme a las disposiciones legales y técnicas para su práctica, es así como también las personas encargadas deben estar plenamente entrenadas en estas actividades y consientes de la gran importancia que tiene la autenticidad de la evidencia física dentro de la controversia probatoria del proceso penal, de la cadena de custodia como una de las formas de lograr esta autenticidad y de su labor específica de custodios de la evidencia, como las personas encargadas de materializar la cadena mencionada. Deben ser, además, capaces de rendir testimonio sobre sus actuaciones y responsabilidades en calidad de custodios. La cadena de custodia inicia desde el momento en que se recibe el reporte del hecho y se encaminan todos los esfuerzos a la protección de la escena y los elementos allí contenidos; por ello el tema del manejo del lugar de los hechos hace parte de la cadena de custodia porque es allí donde inicia la misma. El aseguramiento del lugar de los hechos cumple una función determinante y se adelanta con el fin de proteger los elementos de prueba y evidencia física de

una posible conducta punible, el acordonamiento permite proteger e impedir el acceso a extraños. El Art 147 establece: “A quienes sobrepasen las cintas o elementos usados para el aislamiento del lugar de los hechos, lo sancionará (el juez), con multa de uno (1) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes o arresto por cinco (5) días según la gravedad y modalidad de la conducta”. Conciernen a las actividades referentes al procesamiento del lugar de los hechos la observación, análisis y valoración del lugar de los hechos con el fin de llevar a cabo una eficaz investigación, dándole aplicación a los métodos de búsqueda establecidos para ello. La solicitud de estudio o análisis a los laboratorios autorizados debe estar

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participantes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Pagina 17 de

encaminada a establecer información que permita orientar y agregar valor a la investigación, por lo tanto deberá contener el motivo por lo cual se requiera dicho estudio o análisis. Todo este proceso debe ser documentado, no es únicamente en el juicio, sino que este es un medio que permite a la contraparte conocer en detalle la ruta que siguió la evidencia, las personas que tuvieron que ver con ella, o las que debiendo haber estado en contacto con ella no lo estuvieron, además de los tiempos y movimientos, los lugares, los tipos de empaques y las transformaciones que tuvo la evidencia. Así las cosas, los registros de cadena de custodia, deben ser motivo de estudio juicioso y detallado por parte de la contraparte, pues en ellos se encuentra un material valioso para confrontar a aquellos que se suponen son los testigos de la autenticidad del elemento; o para poder detectar vacíos de información por los que nadie responde.

CONCLUSION

En un país como Colombia, que durante muchos años se ha visto envuelto en el flagelo de la guerra y de la corrupción, era elemental implementar un manual o un protocolo que le permitiera a las autoridades competentes, llegar a la verdad procesal, fin para el cual todos los intervinientes en un proceso penal, deberían estar capacitados.

Pero con el transcurrir de los años se ha podido evidenciar, que pesar de los avances y de la implementación del manual de cadena de custodia sigue fallando.

Para garantizar el éxito en la investigación, de un proceso penal, es necesario implementar de forma correcta el manual de Procedimiento de cadena de Custodia, porque más allá de la aprensión de la persona que cometió la conducta punible, es necesario y de vital importancia demostrar su responsabilidad en el hecho y para esto se deben recaudar los Elementos Materiales Probatorios Y evidencias Físicas que aporten alguna información al proceso.

Bibliografía

Alvarado, M. R. (s.f.). Obtenido de <http://www.cicad.oas.org/apps/Document.aspx?Id=2597>

Anonimo. (3 de febrero de 2017). Recuperado el 1 de mayo de 2017, de <https://www.ambitojuridico.com/bancoconocimiento/penal/este-es-el-tratamiento-para-evidencias-que-no-fueron-sometidas-a-cadena-de-custodia>

Calderon, A. (2014). un Estudio Comparado en Latinoamerica sobre la cadena de custodia de la evidencia en el proceso penal. *Facultad de Derecho y ciencia Politicas*, 44, 121121,425,459.

Manual de Policia Judicial, Cadena de Custodia. (s.f.).

Manuel Mosquera Garces. (4 de agosto de 2011). *Ejecucion de Penas y Algo mas*. Recuperado el 1 de mayo de 2017, de <http://beneficiosjudiciales.blogspot.com.co/2011/08/archivan-proceso-contr-wilson-borja.html>

(s.f.). Manual de Policia judicial y Cadena de Custodia. En F. G. Nacion.

Morales, T.L., y Riaño, C.O. (2015)

. (Ed.), *Tomo I Criminalística* p. 481. Bogotá, Colombia: Sigma Editores S.A.S.

*TOMO 1 CRIMINALISTICA, segunda edición ampliada y revisada. Pagina 527, 499, 493 – 495.

CASO NÚMERO 6.

El día 16 de marzo de 2017 alrededor de las 13:00 horas, usted y sus compañeros de patrulla se encuentran almorzando en un establecimiento del Barrio El Salitre en la ciudad de Bogotá, cuando escuchan voces de auxilio de varios transeúntes que señalan un presunto delincuente quien acaba de asaltar un hombre que portaba un morral, ustedes reaccionan desenfundando sus armas de fuego y después de una corta persecución le ordenan al sujeto detenerse, es identificado preliminarmente como JUAN ALIMANA, porta un arma de fuego tipo pistola y un morral donde hay una cantidad de dinero indeterminada, al sitio arriba el señor FEDERICO BARRERA quien manifiesta que momentos antes, había retirado dos millones de pesos en el cajero Davivienda y los había guardado en el morral, se dirigía al interior de un parqueadero cuando fue abordado por el sujeto capturado, quien le apunto con la pistola a la cabeza y con palabras soeces le exigió la entrega del morral o lo mataría, una vez el delincuente huye del lugar, varios transeúntes al percatasen de la situación, mediante voces de auxilio piden ayuda y es cuando observa que unas personas vestidas de civil capturan el sujeto a quien reconoce inmediatamente. Usted y sus compañeros informan del procedimiento a la central de radio e inician la judicialización del caso, según lo estipula la Ley 906 de 2004.

ACTIVIDADES PRELIMINARES

La primera actividad para el desarrollo del ejercicio, consistirá en determinar cuál o cuáles podrían ser los delitos en que incurre el sujeto activo de la conducta, en el marco de la Ley 599 de 2000 Código Penal.

En segundo lugar plantee hipótesis de los hechos y cuál podría ser la manera más eficaz de manejar y judicializar el caso.

Realizados los puntos anteriores, contacte al asesor para iniciar el desarrollo de todas las actividades.

No olvide visitar el blog dispuesto para el diplomado, a través del link investigacioncriminalycriminalistica.blogspot.com.co, donde encontrará varias herramientas que le ayudaran al desarrollo del ejercicio.

Intendente **JORGE ANDRÉS CÁRDENAS ORTIZ**
Asesor

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Pagina 20 de

CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

0 0 0 0 0 0 0 No. Expediente CAD								USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
								N° CASO																				
								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	7	0	0	0	0	6
								Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora				Año		Consecutivo								

FUNCIONARIOS JUDICIALES

NOMMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	ENTIDAD	DIRECCION
Angie Catalina Rojas Parra	1014255823	Cuerpo técnico de	Universidad
Julieth Alejandra Mangual Gracia	1032442163	Investigación criminal	la Gran
Jenny Osiris Baquero Mendieta	53088391		Colombia

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL									
										N° CASO									
0 0 0 0 0 0 0 0 No. Expediente CAD										0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 2 0 1 7 0 0 0 0 6 Dpto Mpio Ent U. Receptora Año Consecutivo									
										ACTA DE DERECHOS DEL CAPTURADO –FPJ-6- Este formato será diligenciado por Policía Nacional o Judicial en casos de captura									

De conformidad al artículo 303 del C.P.P., al capturado se le hizo saber sobre:

1. El hecho que se le atribuye y motivó su captura y el funcionario que la ordenó.
2. Derecho a indicar la persona a quien se deba comunicar su aprehensión.
3. Derecho a guardar silencio, que las manifestaciones que haga podrán ser usadas en su contra y que no está obligado(a) a declarar en contra de su cónyuge, compañero (a) permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad.
4. Derecho que tiene a designar y a entrevistarse con un abogado de confianza en el menor tiempo posible. De no poder hacerlo, el Sistema Nacional de Defensoría Pública proveerá su defensa.

El día 16 mes 03 año 2017 siendo las 13:05 en (lugar y/o dirección) Carrera 52 No 22 – 30 Barrio Salitre se cumple el procedimiento de captura de una persona a quien inmediatamente se le hace saber el contenido de la presente acta, quien enterado del mismo manifestó:

1. Mis datos personales son:

NOMBRES Y APELLIDOS	Juan Alimaña
IDENTIFICACION	76987253
FECHA DE NACIMIENTO	22 de Noviembre de 1984
LUGAR DE NACIMIENTO	Bogotá (Cundinamarca)
NOMBRE DE LOS PADRES	José Alimaña Prada y Carmen Cecilia López
ESTADO CIVIL	Union Libre
OCUPACIÓN U OFICIO	Independiente
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CALLE 82 Sur # 13 – 33 santa librada teléfono: 315897243

2. Que he entendido los derechos leídos

3. La persona a quien deseo se le comunique mi aprehensión es:

NOMBRES Y APELLIDOS	Sandra Sosa Medina
IDENTIFICACION	22758921
TELEFONO	3002527342
HORA	13:15

Observaciones:



Juan Alimaña

Firma y/o huella del capturado (a)

Nombre, código y firma del servidor

Catalina Rojas Parra
Nombre, código y firma del servidor

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participantes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Pagina 22 de

CONSTANCIA DE BUEN TRATO

En Bogotá a los 16 días, del mes de Marzo del año 2017, siendo

las 13:17 horas, el señor(a) Juan Alimaña identificado(a) con C.C. 76987253, fecha de nacimiento 22/11/1987, de 32 años de edad, estado civil Unión Libre indiciado (a) X o imputado(a) del delito de Hurto Calificado y Porte Ilegal de armas; suscribe la presente acta con el fin de manifestar el buen trato físico, psicológico y moral que ha recibido por parte del personal que realizó el procedimiento de la captura; que le han comunicado y respetado sus derechos y ha sido tratado (a) con dignidad y respeto.

En constancia firma:

Juan Alimaña



Catalina Rojas Parra

Firma y/o huella del capturado (a)

Nombre, código y firma del servidor

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Página 23 de

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SIJIN**

No oficio 001

Bogotá, 16 de Marzo del 2017

Señores
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
Avenida El Dorado 75 25
Bogotá

Asunto: Solicitud Identificación Plena

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar su valiosa colaboración, en el sentido de realizar la identificación plena del señor **Juan Alimaña** identificado con cédula de ciudadanía N°. 76987253 expedida en Bogotá. Quien fuera capturado el día de hoy en situación de flagrancia por el delito de hurto agravado.

Lo anterior se requiere con el fin de ser anexado a investigación dentro del radicado 201700006

Atentamente,

ANGIE CATALINA ROJAS PARRA
Investigador Criminal

Anexo: Fotocedula del señor Juan Alimaña en un folio.

Dirección dependencia de quien realiza la solicitud: calle 85 a # 24 - 13
Correo de contacto: angiecatalina.rojas@ulagrancolombia.edu.co
Teléfono de contacto: 3203245047

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Pagina 24 de

 Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística								USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL													
								N° CASO													
								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
No. Expediente CAD								Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora		Año		Consecutivo			

INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO –FPJ-13- Este formato será diligenciado por Policía Judicial cuando se haya solicitado procedimientos técnico – científicos											
Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	Fecha	16-03-2017	Hora:	2	0	0	0	

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 255, 257, 261, 275 y 406 del C.P.P me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad del juramento.

1. DESTINO DEL INFORME:

Señorita Investigadora
ANGIE CATALINA ROJAS PARRA
 Seccional de Investigación Criminal SIJIN
 Ciudad

Nota: Si la solicitud no indica el Fiscal de conocimiento o lugar de remisión del resultado, este se puede encontrar con el Número de Noticia Criminal a través del SPOA o enviar a la Unidad de Fiscalías correspondiente.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Se transcribe textualmente parte de la solicitud de análisis No 001 de fecha 16/03/2017 “...Realizar plena identidad del señor Juan Alimaña identificado con cedula de ciudadanía No 76.987.253 de Bogotá...”

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS

Un informe sobre consulta web con membrete “Registraduría Nacional del Estado Civil – Dirección Nacional de Identificación a nombre de JUAN ALIMANÍA identificado con cedula de ciudadanía No 76.987.253 de Bogotá entre otros datos, en el anverso se observa una fotografía, en la parte inferior se observan diez (10) recuadros y en cada uno de ellos obra una (1) impresión dactilar, al reverso del documento no presenta datos.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS

- 4.1** Examen de admisibilidad para cotejo del fragmento de impresión dactilar remitido para estudio.
- 4.2** Consulta AFIS DIJIN
- 4.3** Búsqueda en las diferentes bases de datos de la Registraduría Nacional de Estado Civil.

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS

Los procedimientos técnicos empleados para el presente estudio se encuentran debidamente documentados en el Manual Básico de Lofoscopia” de la Fiscalía General de la Nación, Manual de Procedimientos de la Policía Nacional, además se toma como referencia los informes expedidos por

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

el Grupo de Trabajo Europeo de INTERPOL sobre Identificación de Huellas Dactilares I y II (GTEIHD).

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ÉSTOS AL MOMENTO EXAMEN

6.1 Lupa con 3.5 X. de aumento.

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS – CIENTÍFICOS APLICADOS (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA)

7.1 Observación, análisis, evaluación revisión y conclusión.

7.2 Para verificar la identidad de una persona mediante las impresiones dactilares, es necesaria la ubicación de suficientes minucias o puntos característicos coincidentes, teniendo en cuenta la trayectoria de las crestas papilares, el valor de las singularidades y la nitidez de las mismas

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS DURANTE SU ACTIVIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA

8.1 Examen de admisibilidad para cotejo del fragmento de impresión dactilar remitido para estudio.

8.1.1. Las impresiones dactilares obrantes en los recuadros discriminados como números 5 y 7 carecen de los criterios necesarios para realizar la confrontación dactiloscópica NO APTAS PARA VERIFICAR IDENTIDAD

8.1.2. Las impresiones dactilares obrantes en los recuadros discriminados como números 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9 y 10, reúnen información necesaria para efectuar confrontación dactiloscópica. APTAS PARA VERIFICAR IDENTIDAD.

8.2 BUSQUEDA AFIS DIJIN

Previa búsqueda de las impresiones dactilares, predeterminadas como aptas para estudio, en el sistema AFIS, se halló registro que CORRESPONDE a las impresiones descritas en el ítem 8.1.2

8.3 BUSQUEDA BASES DE DATOS REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

No aplica por cuanto se allego la respectiva fotocedula.

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Con las actuaciones adelantadas, se logró verificar que las impresiones dactilares obrantes en el ítem N° 3 **CORRESPONDEN ENTRE SI** con las impresiones dactilares que obran en la tarjeta decadactilar correspondiente al señor JUAN ALIMANÍA identificado con cedula de ciudadanía No 76.987.253 de Bogotá.

10. ANEXOS:

10.1 Documentos descritos del ítem 3

10.2 Fotocopia tarjeta decadactilar que corresponde al nombre de JUAN ALIMANÍA

Nota: En este punto además, indique el destino de los EMP y EF

11. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
PONAL DIJIN	60	Dactiloscopia	SI LUNA SOFIA SANTAMARIA PEREZ	10.234.456.567

Firma,

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Pagina 26 de

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SIJIN**

No oficio: 002

Ciudad y fecha: Bogotá, 16 de Marzo del 2017

Señores
GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN JUDICIAL
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
Avenida El Dorado 75 25
Ciudad

Asunto: Solicitud Tarjeta Decadactilar

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar su valiosa colaboración, en el sentido de expedir con destino a esta unidad, copia de la fotocedula o tarjeta decadactilar del señor **Juan Alimaña** identificado con cédula de ciudadanía N°. 76987253 expedida en Bogotá.

Lo anterior se requiere con el fin de ser anexado a investigación dentro del radicado 201700006.

Atentamente,

Angie Catalina Rojas Parra
Investigador Criminal

Anexo:

Dirección dependencia de quien realiza la solicitud: calle 85 a # 24 - 13
Correo de contacto: angiecatalina.rojas@ulagrancolombia.edu.co

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Pagina 27 de

Teléfono de contacto: 3203245047



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Bogotá D.C., 16 de Marzo de 2017

Señor(a) Investigador(a) Criminal
Angie Catalina Rojas Parra
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SIJIN
Ciudad

Asunto: respuesta solicitud de Foto cedula NUNC 201706 No 002

En atención al oficio de la referencia, comedidamente me permito remitir copia de la tarjeta de preparación y decadactilar correspondiente a la siguiente persona así:

Juan Alimaña cedula de ciudadanía 76987253 de Bogota.

La información suministrada es de carácter reservado, por lo tanto, al funcionario solicitante le corresponde guardar la respectiva reserva de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Constitución Nacional y demás normas vigentes.

Atentamente,

Lina Maria Ballesteros

Subintendente **LINA MARIA BALLESTEROS**
Enlace Registraduría Nacional del Estado Civil

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Pagina **28** de

“RESERVADO”

**REGISTRADURIA NACIONAL DE ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN**

Numero de Documento (NUIP):	76987253		Firma:
Primer Apellido:	Alimaña		<i>Juan Alimaña</i>
Segundo Apellido:	-----		
Primer Nombre:	Juan		
Segundo Nombre:	-----		
Sexo:	Masculino		
Fecha de Nacimiento:	22 de Noviembre de 1984		
Lugar de Nacimiento:	Bogotá (Cundinamarca)		
País de Nacimiento:	Colombia	Grupo Sanguíneo y Factor RH:	A
Departamento de Nacimiento:	Cundinamarca	Código de Señales Particulares:	
Municipio de Nacimiento:	Bogota	Dirección de Residencia:	CALLE 82 Sur # 13 – 33 santa librada
Estatura:	1,72	Ciudad de Residencia:	Bogota
Vigencia:		Teléfono:	315897243

TARJETA DE CADACTILAR

				
Pulgar derecho	Índice derecho	Medio derecho	Anular derecho	Meñique derecho

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Página 29 de

				
Pulgar izquierdo	Índice izquierdo	Medio izquierdo	Anular izquierdo	Meñique izquierdo

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SIJIN**

No oficio 002

Ciudad y fecha: 16 de Marzo del 2017

No 003

Señores
GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN JUDICIAL
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
Avenida El Dorado 75 25
Ciudad

Asunto: Solicitud antecedentes penales

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar su valiosa colaboración, en el sentido de expedir con destino a esta unidad los antecedentes penales que pueda registrar el señor Juan Alimaña identificado con cédula de ciudadanía N°. 76987253 expedida en Bogotá.

Lo anterior se requiere con el fin de ser anexado a investigación dentro del radicado 201700006.

Atentamente,

Angie Catalina Rojas
Investigador Criminal

Anexo:

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Pagina 30 de

Dirección dependencia de quien realiza la solicitud: calle 85 a # 24 - 13
Correo de contacto: angiecatalina.rojas@ulagrancolombia.edu.co
Teléfono de contacto: 3203245047



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Bogotá D.C., 16 de Marzo de 2017

Señor(a) Investigador(a) Criminal

Angie Catalina Rojas Parra

SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SIJIN

Ciudad

Asunto: respuesta solicitud Antecedentes Penales No 003

En atención al oficio de la referencia, comedidamente me permito informarle que consultada la información sistematizada de antecedentes penales, así como ordenes de captura de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y según lo estipulado en el artículo 248 de la Constitución Nacional, (SI) aparece registrada hasta la fecha la siguiente persona así:

Juan Alimaña con cedula de ciudadanía 76987253 de Bogotá.

Juzgado 14 penal municipal de Bogotá, mediante oficio del 12 de enero de 2011. Comunica orden de captura, vigencia 1 año proceso o sumario 013 por el delito de Hurto Calificado.

Se expide sin comprobación dactiloscópica, puede tratarse de un homónimo.

Atentamente,

Felipe Moreno C

Patrullero **FELIPE MORENO CASTRO**

Operador Base de Datos Antecedentes

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Pagina 31 de

“RESERVADO”

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SIJIN**

Oficio No 004

Ciudad y fecha: 16 de Marzo del 2017

Señores
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Seccional Bogotá
Calle 7ª N.12ª – 51|
Ciudad

Asunto: Solicitud examen médico general

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar su valiosa colaboración, en el sentido de expedir con destino a esta unidad la valoración medica del señor Juan Alimaña identificado con cédula de ciudadanía N°. 76987253 expedida en Bogotá.

Lo anterior se requiere con el fin de ser anexado a investigación dentro del radicado 201700006.

Atentamente,

Julieth Alejandra Mengual García
Investigador Criminal

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Pagina 32 de

Dirección dependencia de quien realiza la solicitud: calle 85 a # 24 - 13
Correo de contacto: Julieth.mengual@ulagrancolombia.edu.co
Teléfono de contacto: 3106781543



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Bogotá D.C., 16 de Marzo de 2017

Señor(a) Investigador(a) Criminal
Julieth Alejandra Mengual García
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SIJIN
Ciudad

Asunto: respuesta solicitud valoración médico legal No 004

En atención al oficio de la referencia, una vez realizada la valoración médica legal al señor(a) Juan Alimaña identificado(a) con cedula de ciudadanía 76987253, se determina que el mismo no presenta lesiones físicas, por lo anterior se encuentra en condiciones normales.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se establece incapacidad.

Atentamente,

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participantes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Alirio Castiblanco

Medico **ALIRIO CASTIBLANCO**



Profesional V de turno

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SIJIN**

No oficio 005

Ciudad y fecha: 16 de Marzo del 2017

Señores Ministerio
publico Carrera 10
No. 16-82
Ciudad

Asunto: Solicitud defensor publico

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar su valiosa colaboración, para que se nombre DEFENSOR DE OFICIO para el señor Juan Alimaña, con cedula de ciudadanía N°. 76987253 expedida en Bogotá ya que a la fecha se encuentra capturado y es necesario que se le otorgue un abogado de oficio teniendo en cuenta el derecho a la defensa.

Lo anterior se requiere con el fin de ser anexado a investigación dentro del radicado 201700006.

Atentamente,

Julieth Alejandra Mengual García

Investigador Criminal

Anexo:

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Dirección dependencia de quien realiza la solicitud: calle 85 a # 24 -13
Correo de contacto: Julieth.mengual@ulagrancolombia.edu.co
Teléfono de contacto: 3106781543

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO PÚBLICO

Bogotá D.C., 16 de Marzo de 2017

Señor(a) Investigador(a) Criminal
Julieth Alejandra Mengual García
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SIJIN
Ciudad

Asunto: respuesta solicitud No 005

En atención al oficio de la referencia, comedidamente me permito informarle que al señor Juan Alimaña identificado con cedula de ciudadanía N. 76987253 fue escuchado
Por el Defensor Público Dr. Pedro Cifuentes con T.P. 6002584 del C.S.J. quien verificó su situación legal y lo asistirá en las audiencias que se celebraran, quedando plenamente facultado para representar al capturado, teniendo en cuenta el derecho a la defensa el cual se encuentra consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

Atentamente,

Oscar González

Unidad de atención al usuario

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Pagina 35 de

Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística								USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL											
								N° CASO											
0 0 0 0 0 0 0 0 No. Expediente CAD								0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 2 0 1 7 0 0 0 0 6 Dpto Mpio Ent U. Receptora Año Consecutivo											

	FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL -FPJ-2-											
	Este formato será diligenciado por los servidores con funciones de Policía Judicial, en aquellos eventos en que la actuación no inició de manera oficiosa											

Fecha:	D/	1	6	M/	0	3	A/	2	0	1	7	Hora:	1	4	0	0
--------	----	---	---	----	---	---	----	---	---	---	---	-------	---	---	---	---

Departamento	Cundinamarca
Municipio	Bogota

I. TIPO DE NOTICIA

Marque con X, según corresponda:

Denuncia	☒	El usuario es remitido por una Entidad?	☐ SI ☐ NO	Fecha	D	☐ ☐	M	☐ ☐	A	☐ ☐ ☐ ☐
Querella	☐	Cuál?	_____							
Petición Especial	☐	Nombre de quien remite	_____							
Reproducción de registros (Compulsa de copias)	☐	Cargo	_____							

II. DELITO

1. Hurto Calificado
2. Porte Ilegal de Armas

III. DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, parientes en 4o. Grado de consanguinidad, segundo de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67, 68, 69 del C.P.P. y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos	D/	1	6	M/	0	3	A/	1	7	Hora	1	3	3	0
---------------------------------	----	---	---	----	---	---	----	---	---	------	---	---	---	---

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

(Para delitos de ejecución continuada diligencie el siguiente espacio:)

Fecha inicial de comisión de los hechos D/ M/ A/ Hora

Diligencie únicamente si es posible determinar esta fecha:

Fecha final de comisión de los hechos D/ M/ A/ Hora

Lugar de comisión de los hechos:

Departamento Cundinamarca Bogotá

Localidad o Zona Teusaquillo Barrio El Salitre

Dirección Carrera 50 # 22 - 49

Sitio específico Centro Comercial Cipres Plaza, Barrio Salitre Plaza

¿Uso de armas? No Sí ☒

De fuego ☒ Blanca ☐ Contundente ☐ No sabe ☐ Otra ☐ Cuál Arma de fuego tipo pistola

¿Uso de sustancias tóxicas? No Sí

Relato de los hechos (describir circunstancias de tiempo, modo y lugar de los acontecimientos):

El día 16 de marzo del 2017, aproximada a las 13:00 pm El señor Federico Barrera se encontraba en el centro Comercial Cipres Plaza, con el fin de hacer el retiro de una suma de dinero en el cajero automático del banco Davivinda, dinero que deposito en una maleta, posteriormente se dirigió al parqueadero, cuando fue abordado por un hombre con un arma de fuego, quien le apunto a la cabeza y con palabras soeces le exigió la entrega del morral o lo mataría, después de entregarlo, el delincuente emprende la huida del lugar de los hechos y el señor junto a algunas personas que vieron lo sucedido, gritan para que sea atrapado y al momento se inicia la persecución de este hasta darse la captura del mismo, por un grupo de policías que se encontraban almorzando en uno de los restaurantes del lugar de los hechos, que acudieron como respuesta al llamado de auxilio, al ser capturado el presunto delincuente, se acerca el señor Federico afirmando que el morral es suyo y que anteriormente le había sido hurtado.

IV. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

(Cuando sea más de un denunciante diligencie el anexo 1)

Primer Nombre Federico Segundo Nombre

Primer Apellido Barrera Segundo Apellido

Documento de Identidad C.C ☒ otra No. 1022789723 de Bogotá

Edad: Años. Género: M ☒ F ☐ Fecha de nacimiento: D M A

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participantes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Pagina 37 de

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Bogota Municipio Cundinamarca
Profesión Ingeniero Civil Oficio Ingeniero
Estado civil Casado Nivel educativo Profesional
Dirección residencia Calle 69 a # 105 F 13 Barrio San Bacilio Teléfono 3123569477
País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogota Teléfono oficina 5897523
Dirección notificación Calle 69 a # 105 F 13 Barrio San Bacilio Teléfono 3123569477
Relación con el indiciado Ninguna
Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio): \$ 2'000.000

V. DATOS DE LA VICTIMA

(Cuando no es el mismo denunciante. Si hay más de una víctima diligencie el anexo 2)

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

Primer Nombre Federico Segundo Nombre _____
Primer Apellido Barrera Segundo Apellido _____
Documento de Identidad C.C. ☒ otra _____ No. 1022789723 de Bogota
Edad: 2 9 Años. Género: M ☒ F _____ Fecha de nacimiento: D 1 4 M 0 6 A 1 9 8 7
Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogota
Profesión Ingeniero Civil Oficio Ingeniero
Estado civil Casado Nivel educativo Profesional
Dirección residencia Calle 69 a # 105 F 13 Barrio San Bacilio Teléfono 3123569477
País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogota Teléfono oficina 5897523
Dirección notificación Calle 69 a # 105 F 13 Barrio San Bacilio Teléfono 3123569477
Relación con el denunciante La misma persona
Características morfofotográficas Hombre delgado, piel blanca, con abundante cabello negro, ojos medianos cafés

Datos relacionados con padres y familiares de la víctima

Nombres	Apellidos	Parentesco	Dirección	Teléfono
Carolina	Gomez	Esposa	Calle69 a # 105 f 13	3204769871

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

VI. DATOS DEL INDICIADO

(Cuando sea más de un indiciado diligencie el anexo 3)

En averiguación Sí No X

Primer Nombre	Juan	Segundo Nombre
---------------	------	----------------

Primer Apellido Alimaña Segundo Apellido _____

Documento de Identidad C.C. ☒ otra No. 76987253 de Bogota

Edad: 3 2 Años. Género: M x F ____ Fecha de nacimiento: D 2 2 | M 1 1 | A 1 9 | 8 4

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogota

Profesión _____ Oficio _____
Dirección _____ Barrio Santa Librada Teléfono _____
residencia _____

País _____ Departamento _____ Municipio _____

Entidad donde labora	Cargo	Dirección	Teléfono
----------------------	-------	-----------	----------

Dirección notificación _____ Barrio _____ Teléfono _____

Relación con el denunciante Ninguna

Alias _____

Estado civil _____ Nombre del cónyuge o compañero permanente _____

Datos relacionados con padres y familiares

Nombres	Apellidos	Parentesco	Dirección	Teléfono

Características morfocromáticas Hombre alto, de piel blanca, fornido, con un poco de barba, cabello negro

VII. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DEL INDICIADO

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección
--------------	-------------------------	-----------

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

	Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística	USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																		
		N° CASO																		
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
No. Expediente CAD		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	7	0	0	0	0	6
		Dpto	Mpio		Ent	U. Receptora			Año			Consecutivo								

ENTREVISTA –FPJ-14-
 Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 1 6 M 0 3 A 2 0 1 7 Hora 1 4 3 0 Lugar: Centro comercial Cipres Plaza
 Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre willianm Segundo Nombre Alexis
 Primer Apellido Lozano Segundo Apellido Bernal
 Documento de Identidad C.C. ☒ Otra ☐ No. 1022,789.722 de Bogotá
 Alias NA
 Edad: 2 3 Años. Género: M ☒ F ☐ Fecha de nacimiento: D 2 4 M 0 9 A 1 9 9 3
 Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogota
 Profesión Estudiante universitario Oficio Comerciante
 Estado civil Casado Nivel educativo Universitario
 Dirección residencia: Calle 173 # 14 – 45 Teléfono 3133690839
 Dirección sitio de trabajo: Calle 10 # 17-34 Teléfono 4568295
 Dirección notificación Calle 173 # 17 – 45 Teléfono 3133690839
 País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Relación con la víctima

Ninguna

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participantes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Página 43 de

Relación con el victimario Ninguna

Usa anteojos

SI

☐

NO

x

Usa audífonos

SI

☐

NO

x

II. RELATO.

Realice un relato claro y detallado de los hechos que le consten dentro de esta investigación: Por la mañana de ese día deje el auto hay mientras miraba un vestido de paño que tengo que comprar. Preguntado, Realice un relato claro y detallado de todo cuanto tenga conocimiento respecto de lo ocurrido. Contesta, Yo iba entrando al parqueadero del centro comercial para retirar mi auto, cuando de reojo (sic) veo que un hombre le estaba intentando rapar el morral que tenía un señor que estaba algunos metros de mi, la primera reacción era ayudar al señor pero cuando vi que el ladrón saco un arma lo único que se me ocurrió fue esconderme detrás de un auto pero con la vista fija en lo que sucedía, cuando el hombre pudo tomar el morral y salió a correr el señor comenzó a gritar ¡me robaron, me robaron! en ese momento una gran mayoría de gente reaccionamos y también gritamos para que ese ladrón no se saliera con las suyas. Preguntado, usted puede identificar a la persona que cometió el robo. Contesta, Como le dije cuando vi el robo no estaba totalmente de frente pero vi cuando le estaba rapando el morral y en el momento que me escondí logre ver como estaba vestido por eso estoy seguro de que es el (SIC) Preguntado, De acuerdo a lo que usted afirma dígame como estaba vestido el presunto infractor Contesta, Tenía una camisa manga larga a cuadros de color azul, un jean color blanco y unas zapatillas oscuras (SIC) Preguntado, Recuerda alguna característica física del presunto delincuente. Contesta, Ese momento es una poco borroso ya que cuando me escondí detrás del auto, el ladrón salió a correr pero si pude notar que tenia un color de piel blanca. (SIC) Preguntado, Tiene algo más para agregar a la entrevista Contesta, si, que unas personas que estaban vestidas de civil agarraron al tipo y minutos después nos enteramos que eran policías. PREGUNTADO: En algún momento perdió de vista al sujeto que hurto el morral. CONTESTO: no, eso fue en el mismo instante y yo observe cuando lo capturaron incluso ahí mismo al ratico llego el señor a quien lo habían robado.

NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA UNA VEZ LEIDA Y APROBADA, SE FIRMA POR QUIENES EN ELLA INTERVIENEN.

Firmas:

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participantes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Pagina 44 de

Williamm Lozano Bernal

Firma entrevistado

Williamm Alexis Lozano Bernal

Nombre

1022,789.722

Cédula de Ciudadanía



Índice derecho

del entrevistado

Julieth Alejandra Mengual Garcia

Firma Policía Judicial

Julieth Alejandra Mengual Garcia

Nombre :

Investigador Criminal

Cargo

SIJIN

Entidad

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística							USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																	
							N° CASO																	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	7	0	0	0	0	6
No. Expediente CAD							Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora			Año			Consecutivo					

Bogotá – Cundinamarca: 16 de Marzo del 2017

Destino: Señor
Investigador Policía Judicial SIJIN

DILIGENCIA: FIJACION FOTOGRAFICA DILIGENCIA DE INSPECCION AL LUGAR DE LOS HECHOS

LUGAR DE DILIGENCIA: Parqueadero Centro Comercial Cipres Plaza Carrera 50 # 22 – 49 Barrio Salitre

FECHA: 16 de Marzo del 2017

HORA: 15:00

OBJETIVO DE LA DILIGENCIA: Fijar Fotográficamente el Fugar de los Hechos

DELITO: Hurto agravado Y Calificado, Porte Ilegal De Armas

FISCAL: Señor Fiscal disponible unidad de reacción inmediata

INDICIADO: Juan Alimaña

TECNOLOGIA: DIGITAL

INSTRUMENTOS UTILIZADOS: Cámara Fotográfica Marca canon, referencia EOS REBEL XT. Lente intercambiable 18 – 85 mm, tarjeta de memoria compact flash card Marca Canon con capacidad de 128 MB, Flash incorporado

RESULTADO: 10 fotografías de lugar de los hechos

TECNICO INVESTIGADOR: Jenny Osiris Baquero Mendieta

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Pagina 46 de



FOTOGRAFIA No 1: Dinero que le fue incautado al señor Juan Alimaña.

RÓTULO ELEMENTOS MATERIALES DE PRUEBA Y EVIDENCIA FÍSICA Versión 3 - Resolución 0-2369 de Julio 11 de 2016																													
1. NUMERO UNICO DE CASO						2. FECHA Y HORA DE RECOLECCIÓN																							
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	6	0	3	1	7	1	3	1	0										
DPTO		MUNICIPIO		ENTIDAD		UNIDAD		AÑO		CONSECUTIVO																			
3. HALLAZGO		4. SITIO O LUGAR DE HALLAZGO DEL ELEMENTO MATERIAL DE PRUEBA Y EVIDENCIA FÍSICA																											
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td>NÚMERO DEL EMP Y EF</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td>CANTIDAD</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">1</td></tr> </table>		NÚMERO DEL EMP Y EF	2	CANTIDAD	1	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>DIRECCIÓN:</td> <td>Carrera 52 # 22 - 30</td> </tr> <tr> <td>UBICACIÓN:</td> <td>Barrio Salitre Plaza, Frente al Conjunto residencial Belo Horizonte</td> </tr> </table>												DIRECCIÓN:	Carrera 52 # 22 - 30	UBICACIÓN:	Barrio Salitre Plaza, Frente al Conjunto residencial Belo Horizonte	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA A QUIEN SE LE ENCONTRÓ EL EMP Y EF</td> </tr> <tr> <td>Angie Catalina Rojas Parra</td> </tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> </table>				NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA A QUIEN SE LE ENCONTRÓ EL EMP Y EF	Angie Catalina Rojas Parra		
NÚMERO DEL EMP Y EF																													
2																													
CANTIDAD																													
1																													
DIRECCIÓN:	Carrera 52 # 22 - 30																												
UBICACIÓN:	Barrio Salitre Plaza, Frente al Conjunto residencial Belo Horizonte																												
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA A QUIEN SE LE ENCONTRÓ EL EMP Y EF																													
Angie Catalina Rojas Parra																													
5. DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO MATERIAL DE PRUEBA Y EVIDENCIA FÍSICA																													
18 Billetes de \$100.000 con número de identificación AA99644419, AA99644418, AA99644417, AA99644416, AA99644415, AA99644414, AA99644413, AA99644412, AA99644411, AA99644410, AA99644409, AA99644408, AA99644407, AA99644406, AA99644405, AA99644404, AA99644403, AA99644402 2 Billetes de \$50.000 con número de identificación AA48942085, AA48942084, AA48942083, AA48942082																													
6. RÓTULO DILIGENCIADO POR:																													
NOMBRES Y APELLIDOS					CEDULA DE CIUDADANIA			ENTIDAD		CARGO			FIRMA																
Angie Catalina Rojas Parra					1014.255.823			SIJIN		Investigadora			Angie Catalina Rojas Parra																

FOTOGRAFIA No 2: Cadena de Custodia del dinero incautado

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.



FOTOGRAFIA No 3: Arma de Fuego incautada al señor Juan Alimaña

 RÓTULO ELEMENTOS MATERIALES DE PRUEBA Y EVIDENCIA FÍSICA Versión 3 - Resolución 0-2369 de Julio 11 de 2016											
1. NUMERO UNICO DE CASO										2. FECHA Y HORA DE RECOLECCIÓN	
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 2 0 1 7 0 0 0 0 6 1 6 0 3 1 7 1 3 1 0											
3. HALLAZGO										4. SITIO O LUGAR DE HALLAZGO DEL ELEMENTO MATERIAL DE PRUEBA Y EVIDENCIA FÍSICA	
NUMERO DEL EMP Y EF 1		DIRECCIÓN: Carrera 52 # 22 - 30								NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA A QUIEN SE LE ENCONTRÓ EL EMP Y EF Angie Catalina Rojas Parra	
CANTIDAD 1		UBICACIÓN: Barrio Salitre Plaza, Frente al Conjunto residencial Belo Horizonte									
5. DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO MATERIAL DE PRUEBA Y EVIDENCIA FÍSICA											
<u>Un Arma tipo Pistola, Color Negro, LADO DERECHO: 12345, AH, SIGARMS INC EXETER- NH, READ MANUAL BEFORE USE, SMITH & WESSON, En el cañón: SP0117907, 9 mm Para.</u> <u>LADO IZQUIERDO: SMITH & WESSON SP2022</u>											
6. RÓTULO DILIGENCIADO POR:											
NOMBRES Y APELLIDOS		CEDULA DE CIUDADANIA		ENTIDAD		CARGO		FIRMA			
Angie Catalina Rojas Parra		1014.255.823		SIJIN		Investigadora					

FOGRAFIA No 4: Cadena de Custodia del Arma Incautada.

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participantes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Pagina 47 de



FOTOGRAFIA No 5: Centro Comercial Ciprés Plaza, Ubicado en el Barrio Salitre, carrera 50 # 22 .49 lugar de los hechos



FOTOGRAFIA No 6: Cajero en el que fue retirada la suma de Dinero, localizado dentro del Centro Comercial Cipres plaza, Barrio Salitre.

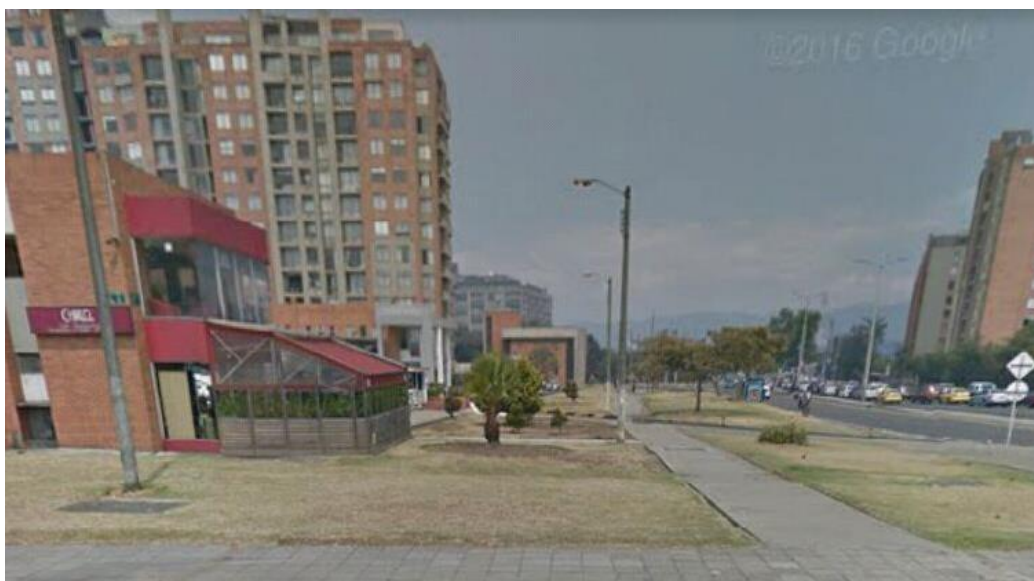
Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participantes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Pagina 48 de



FOTOGRAFIA No 7: Lugar de los hechos, Parqueadero del Centro Comercial Cipres Plaza en el Barrio Salitre



FOTOGRAFIA No 8 : Panorámica del centro Comercial Cipres Plaza, Mostrando la calle por donde emprendió la huida el señor Juan Alimaña

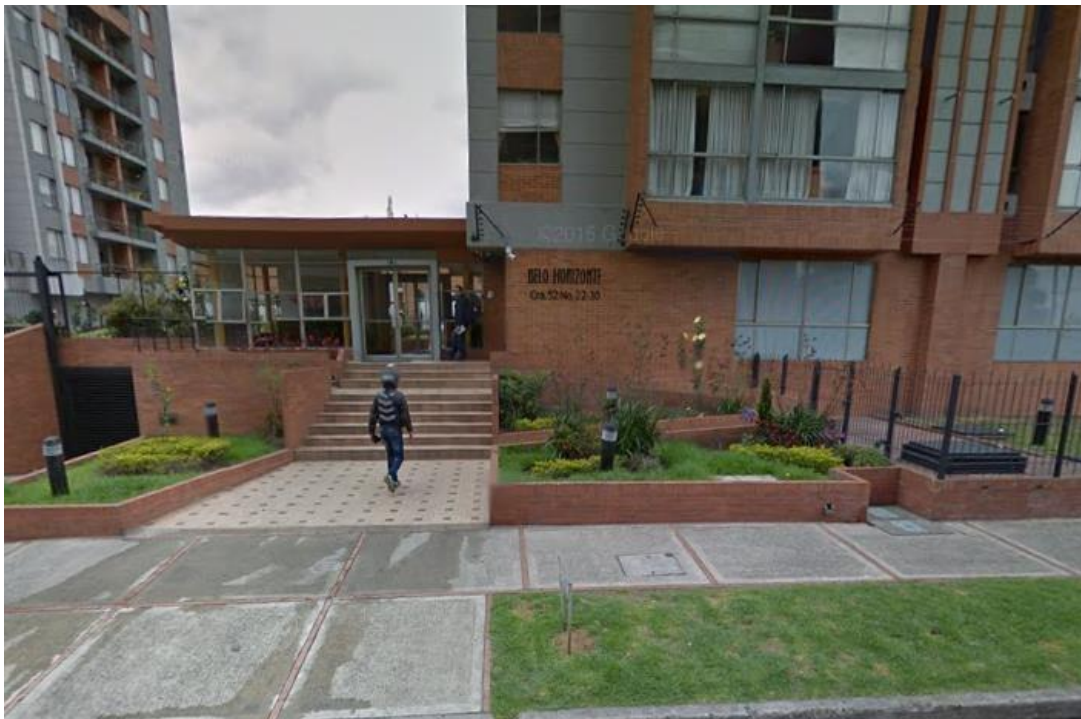
Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Página 49 de



FOTOGRAFIAS No 9: Carrera 52, lugar en el cual termino la persecución del delincuente.



FOTOGRAFIA NO 10: Lugar donde fue capturado el señor Juan Alimaña, frente al conjunto residencial Belo Horizonte, Ubicado en la Carrera 52 No 22 – 30 Barrio Salitre

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Pagina 50 de

Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL											
		N° CASO											
00000000		000000000000201700006											
No. Expediente CAD		Dpt		Mpio		Ent		U. Receptora		Año		Consecutivo	
		ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES –FPJ-9- Diligencie este formato cuando inspeccione el lugar del hecho u otros distintos											
Departamento		Cundinamarca		Municipio		Bogotá		Fecha		16/03/2017		Hora: 1 5 5 5	

Diligencia practicada conforme a lo establecido en los artículos 205, 213, 215, 216, 255, 257 y 261 del C.P.P.

Grupo/Turno 006

Los suscritos servidores de Policía Judicial, bajo la coordinación de __SIJIN__ Cargo Investigador Crimimal, identificados como aparece al pie de la firma, se trasladaron al lugar ubicado en ____Carrera 50 # 22 – 49, Barrio Salitre Plaza, Dentro del parqueadero del centro Comercial Cipres Plaza____

Barrio Salitre de Bogotá

con el fin de Realizar la captura de señor Juan Alimaña por el Hurto de un maletín y el porte ilegal de un arma de fuego

I. INFORMACIÓN GENERAL

Sitio de la inspección: Residencia____ Sitio de Recreación____ Vía Pública ____Sitio de trabajo____ Vehículo____ Despoblado____ Desconocido ____ Recinto Cerrado____, Objeto Movable____, Campo Abierto____, Otro__x_,

Cuál? Parqueadero Centro comercial Cipres plaza

Se recibe protegido el lugar objeto de inspección SI _____ NO__x____

La diligencia fue atendida por

Angie catalina Rojas Parra, Julieth Alejandra Mengual García, Jenny Osiris Baquero Mendieta

Descripción del lugar de la diligencia, incluyendo los hallazgos y los procedimientos realizados.

La diligencia tuvo lugar el día 16 de marzo del 2017, en la ciudad de Bogotá, en el parqueadero del centro comercial cipres plaza, carrera 50 # 22 - 49 en el cual se percuto el hurto de un maletín que contenía una cantidad de dinero determinada: por medio de voces de auxilio se dio a la persecución del delincuente lo cual dio como resultado la captura del mismo, frente al Conjunto residencial Belo Horizonte, Ubicado en la Carrera 52 No 22 – 30 del Barrio Salitre, fue encontrado con un maletín, que posteriormente la victima reconoció como suya y aseguro que contenía dinero que acababa de retirar del cajero y un arma de fuego tipo pistola,

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Pagina 51 de

la cual fue requerida y embalada debidamente como el dinero que se encontraba dentro del el maletín, en seguida se iniciaron las diligencias necesarias para el procesamiento de la escena, luego de haber surtido los actos urgentes se procede a la toma de fotografías del lugar luego

se realizó la solicitud de análisis del arma

(En caso de requerir más espacio diligenciar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

Se envían elementos EMP y EF a:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses: Si _____ NO _____ Cuántas _____

Laboratorios de Policía Judicial: Cuál? __El arma de fuego_ Si __1__ NO _____

Cuántas _____

Otros laboratorios: Cuál? _____ Si _____ NO _____

Cuántas _____

Almacén de evidencias: Cuál? _____ Si _____ NO _____ Cuántas _____

III. INFORMACION SERVIDORES PARTICIPANTES

Nombre	Entidad	Cargo	Teléfono oficina
Angie Catalina Rojas Parra	SIJIN	Investigador criminal	3203245047
Julieth Alejandra Mengual García	SIJIN	Investigador criminal	3106781543
Jenny Osiris Baquero Mendieta	SIJIN	Investigador criminal	3002551163

Para constancia firman:

Angie Catalina Rojas Parra

Nombre y firma de quien atendió la diligencia
C.C. No 1014255823

Julieth Alejandra Mengual García

Servidor que coordinó la diligencia
C.C. No 1.032.442.163

Jenny Osiris Baquero Mendieta

Servidor de Policía Judicial
C.C. No 53088391

Servidor de Policía Judicial
C.C. No

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Página 53 de

Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística								USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL											
								N° CASO											
0 0 0 0 0 0 0 0 No. Expediente CAD								0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 2 0 1 7 0 0 0 0 6 Dpto Mpio Ent U. Receptora Año Consecutivo											

 SOLICITUD DE ANÁLISIS DE EMP y EF – FPJ-12- Este formato será utilizado por Policía Judicial													
Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	Fecha	16-03-2017	Hora:	1	6	0	0			

Número de Oficio 0006/2017

1. SERVIDOR E INSTITUCIÓN A QUIEN SE SOLICITA EL EXAMEN:

DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
LABORATORIO DE BALISTICA

2. EMP O EF OBJETO DE EXAMEN:

Pistola pavonada marca Smith & Wesson, calibre 9mm, Modelo SP2022, numero serial 12345, con un proveedor y ocho cartuchos para la misma.

3. EXAMEN SOLICITADO:

Realizar búsqueda de huellas dactilares, determinar si el arma es idónea para disparar y en caso afirmativo determinar si fue disparada, realizar rastreo de la misma

4. OBSERVACIONES:

.

FISCAL DE TURNO UNIDAD DE REACCION INMEDIATA URI

5. DATOS DE LA POLICÍA JUDICIAL SOLICITANTE:

Entidad solicitante POLICIA NACIONAL Unidad o Grupo de Policía Judicial Solicitante SIJIN
Tel 5702000 Dir CRA 14 6 20 Ciudad BOGOTÁ
Servidor JULIETH ALEJANDRA MENGUAL GARCIA

Firma, *Julieth Alejandra Mengual García*

Nota: Cuando se trate de varios elementos de la misma naturaleza y sean remitidos para el mismo análisis, utilice solamente un formato.

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participantes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Pagina 53 de

		Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL															
		N° CASO																	
0 0 0 0 0 0 0 No. Expediente CAD		0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 2 0 1 7 0 0 0 0 6 <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: small;"> <tr> <td>Dpto.</td> <td>M/pio</td> <td>Ent.</td> <td>U. Receptora</td> <td>Año</td> <td>Consecutivo</td> </tr> </table>												Dpto.	M/pio	Ent.	U. Receptora	Año	Consecutivo
Dpto.	M/pio	Ent.	U. Receptora	Año	Consecutivo														
INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO –FPJ-13- Este formato será utilizado por Policía Judicial																			

De conformidad con lo estipulado en los Artículos 210, 254 255, 257, 261, 275 y 406 de la ley 906 de 2004 C.P.P, me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad de juramento.

Fecha D 1 6 M 0 3 A 2 0 1 7 Hora 1 9 3 0 Lugar: Bogotá

1. DESTINO DEL INFORME.

Señorita Investigadora
JULIETH ALEJANDRA MENGUAL GARCIA
 Investigadora Criminal
 Seccional de Investigación Criminal SIJIN
 Ciudad

Referencia: solicitud de análisis No. 0006/2017 de fecha 16-03-2017

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA.

Se transcribe lo solicitado: “Realizar búsqueda de huellas dactilares, determinar si el arma es idónea para disparar y en caso afirmativo determinar si fue disparada, realizar rastreo de la misma”.

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS.

Para el desarrollo del presente estudio técnico, se recibió en el Laboratorio de Balística Forense, solicitud de Análisis de la Referencia, caja en cartón sellada con rotulo y cadena de custodia diligenciada, al abrir el contenedor dentro de este se encontraron los siguientes elementos: una pistola calibre 9x19 mm, un proveedor, ocho cartuchos calibre 9x19 mm, los cuales presentan las siguientes características técnicas, así:

3.1 ARMA DE FUEGO.

Tipo	: Pistola
Calibre	: 9x19 milímetros
Marca	: Smith & Wesson
Modelo	: SP2022
Número serial	: 12345
Número interno	: No presenta
Longitud del cañón	: 95,47 milímetros

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Tipo de arma	: Estriada
Cantidad	: Seis estrías y seis macizos
Sentido de rotación	: Derecha
Funcionamiento	: Semi automática
Capacidad	: Presenta recámara para alojar un cartucho compatible con su calibre, al igual que un proveedor descrito en el ítem 3.2 de este informe.
Grabados	: LADO DERECHO: 12345, AH, SIGARMS INC EXETER- NH, READ MANUAL BEFORE USE, SMITH & WESSON, En el cañon: SP0117907, 9 mm Para. LADO IZQUIERDO: SMITH & WESSON SP2022, FRAME MADE IN USA EN LA PARTE INFERIOR: 12345
Casa Fabricante	: Smith & Wesson Arms.
País de origen	: Estados Unidos
Fabricación	: Original
Acabado	: Pavonado
Cachas	: En polímero
Empuñadura	: En polímero
Culata	: No presenta
Guardamanos	: No presenta
Aditamentos especiales	: Ninguno
Observaciones	: Venía embalado y rotulado con un proveedor y trece cartuchos.

3.2 PROVEEDOR NUMERO UNO.

Tipo	: Pistola
Marca	: SMITH & WESSON
Calibre	: 9x19 mm
Clase	: Doble carril
Acabado	: Pavonado
Constitución	: Cuerpo metálico, base y elevador en polímero.
Longitud	: 119,77 milímetros
Fabricación	: Original
Grabados	: LADO IZQUIERDO: ® 9 mm. PARTE POSTERIOR: 3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15.
Capacidad	: Quince cartuchos compatibles con su calibre.
Observaciones	: Ninguna.

3.3 CARTUCHO NUMERO UNO (Cantidad ocho).

Calibre	: 9x19 milímetros
Clase	: Común
Tipo	: Pistola o subametralladora
Percusión	: Central
Forma	: Vainilla cilíndrica y proyectil cilíndrico ojival
Masa	: 12,51 gramos
Longitud	: 29,33 milímetros
Constitución	: Vainilla metálica y proyectil encamisado con núcleo de plomo.
Grabados	: CBC 13 L08 9 mm
País Fabricación	: Brasil
Casa Fabricante	: Compañía Brasileira de cartuchos.

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Observaciones : Ninguna

Nota: Los catorce cartuchos restantes presentan las mismas características que el antes descrito anteriormente.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS.

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS EMP Y/O EF.

4.2 EXPLORACION DACTILOSCOPICA

4.3 ANÁLISIS ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.

4.4 RASTREO

4.5 DETERMINAR SI FUE DISPARADA

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS.

Los procedimientos y principios seguidos en el presente Informe Investigador de Laboratorio, se encuentran ampliamente aceptados por la comunidad científica de expertos en balística forense a nivel nacional e internacional y están debidamente respaldados por los procedimientos internos de cada Institución.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ÉSTOS AL MOMENTO DEL EXAMEN.

Calibrador Digital Marca Mitutoyo, Balanza Digital Marca KERN, tres cartuchos calibre 9x19 mm recuperador de proyectiles en medio acuoso, los cuales se encuentran en buen estado de funcionamiento.

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS – CIENTÍFICOS APLICADOS (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA).

7.1 FUNDAMENTO DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS EMP Y/O EF.

Este estudio se fundamenta en el hecho en que todo elemento al momento de su diseño le es dado por la casa fabricante, características técnicas que lo identifican de los demás, las cuales se describen en forma específica según cada EMP y EF recibido para estudio, permitiendo establecer la naturaleza del elemento.

7.2 FUNDAMENTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO:

Este estudio se fundamenta en el hecho de que toda arma (fuego neumática, gas, fisto, detonadora, eléctrica, entre otras) son provistas de una serie de mecanismos debidamente sincronizados y adecuados para cada tipo, con el fin de que tengan la capacidad de recibir la unidad de carga (Cilindros de CO2, baterías, cartuchos, dardos, proyectiles, entre otros) y producir el disparo.

NOTA: En lo referente al grado de aceptación de la comunidad técnico científica ver numeral 5.

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SU ACTIVIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA.

8.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS EMP Y/O EF

- Se clasificaron los elementos recibidos para estudio de acuerdo a su naturaleza como arma de fuego, proveedor y cartuchos.

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Página 56 de

- Se consultaron manuales, catálogos y fichas técnicas de cartuchos, armas de fuego, con el fin de poder determinar las características técnicas de cada uno de los EMP y/o EF recibidos para estudio, dejándolos consignados en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de este informe.

8.2 PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER PRESENCIA DE HUELLAS EN EL ARMA.

- Se realizó exploración lofoscópica en las superficies planas del arma descrita, para tal fin se utilizó el reactivo físico pulverulento color blanco que genera contraste con la superficie y que se adhiere a los residuos grasos dejados por la piel de fricción que se halla en las yemas de los dedos y palmas de las manos, procedimiento mediante el cual se obtuvieron gran cantidad de fragmentos de huella sin que sean aptos para cotejo.

8.3 PROCEDIMIENTO PARA RASTREO.

- Consultada la base de datos con que cuenta esta dependencia en enlace con INDUMIL se determina que los seriales de la pistola son los originales y propiedad del Ejército Nacional de Colombia, ingresado a los inventarios mediante acta 023 del 24 de mayo de 2005 del Ministerio de Defensa con intermediación de la Industria Militar COLOMBIA, reportada como hurtada el día 15 de mayo de 2015 dentro de la noticia criminal 11001601276201500007 Fiscalía 23 seccional de Bogotá.

NOTA: Durante el desarrollo de los anteriores procedimientos Técnicos – Científicos, se tuvo en cuenta las medidas de seguridad (bioseguridad, seguridad industrial) acatando los protocolos para el manejo de armas de fuego, municiones y explosivos.

8.4 PROCEDIMIENTO PARA ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.

- En el recuperador de proyectiles de medio acuoso, se procedió a la verificación de la arma de fuego, observando que no presentaba alojados dispositivos o unidades de carga, entendiéndose su funcionamiento, se procedió a accionar el elemento tal cual como fue recibido con el fin de establecer la sincronización de los mecanismos de funcionamiento.
- Se procedió a cargar el proveedor del arma con tres cartuchos calibre 9x19 mm, se procede a accionar los mecanismos del arma efectuando tres disparos, estableciéndose que es apta para realizar disparos.

8.5 PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER SI EL ARMA FUE DISPARADA.

- Cuando un arma de fuego es disparada suceden varios fenómenos simultáneos al disparo, en el interior del cañón (ánima), el proyectil arrastra impurezas y varios componentes formados en el proceso del disparo, estas adherencias presentes en la superficie del proyectil, se depositan en la periferia del orificio de entrada, formando el anillo de limpieza. Los mismos rastros quedan dentro del cañón del fusil y algunas partes donde ocurre la acción percutora sobre el cartucho.
- La observación macroscópica de estas características y la detección e identificación química de los residuos permite establecer si el arma fue disparada, sin precisar el tiempo en que esta acción se realizó.
- Se procede a realizar el procedimiento arriba descrito estableciendo que el arma fue disparada.

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

9.1 LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EMP Y/O EF RECIBIDOS PARA ESTUDIO SE ENCUENTRA DESCRITAS EN EL ÍTEM 3.1, 3.2, 3.3 DE ESTE INFORME.

9.2 REALIZADO EL PROCEDIMIENTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DEL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, MARCA SMITH & WESSON, MODELO SP2022, CALIBRE 9X19 MILÍMETROS, SERIAL No. 12345, SE PUDO DETERMINAR QUE LOS SERIALES SON LOS ORIGINALES, QUE EL ARMA DE PROPIEDAD DEL EJERCITO NACIONAL Y FIGURA COMO HURTADA, ES APTA PARA PRODUCIR DISPAROS Y CUENTA CON ELEMENTOS ESENCIALES PARA PRODUCIR EL FENÓMENO DEL DISPARO, NO SE OBTUVIERON HUELLAS APTAS PARA COTEJO Y SE ESTABLECIO QUE FUE DISPARADA SIN DETERMINAR EL TIEMPO EN QUE ESTO OCURRIO.

10. ANEXOS:

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

- pistola Smith & Wesson modelo SP2022 serial 12345
- 1 proveedor
- cinco cartuchos calibre 9x19 mm
- tres vainillas y tres proyectiles calibre 9x19, producto del estado de funcionamiento.

Nota: Las fotografías del embalaje y de los elementos recibidos para estudio permanecerán bajo custodia del Laboratorio de Fotografía de esta Dirección.

11. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Entidad	Grupo de PJ	Perito balístico	Identificación
61	Balística	Juan Arboleda	55.555.555

Firma,

Juan Arboleda

Técnico Profesional en Balística y dactiloscopia

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Página 58 de

Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística								USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL													
								Nº CASO													
								0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
No. Expediente CAD								Dpto		Mpío		Ent		U. Receptora		Año		Consecutivo			

	INVESTIGADOR DE CAMPO –FPJ-11-									
	Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo									
Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	Fecha	17/03/2017	Hora:	0	8	0	0

1. Destino del informe:

Señor Fiscal disponible unidad de reacción inmediata

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

2. Objetivo de la diligencia

Dejar a Disposición de la fiscalía al Juan alimaña, indiciado de los delitos de Hurto Agravado Calificado y Porte Ilegal de Armas

3. Dirección en donde se realiza la actuación

Carrera 52 # 22 – 30 Barrio Salitre Plaza, Frente al conjunto residencial Belo Horizonte

4. Actuaciones realizadas

El día 16 de marzo del 2017, aproximadamente a las 13:00 me encontraba, con mis compañeros de patrulla almozando, cuando escuchamos gritos de auxilio, para lo cual acudimos de inmediato, varios transeúntes señalan a un presunto delincuente acababa de asaltar un hombre que portaba un morral, y se encontraba en el parqueadero del centro comercial cipres plaza, en el Barrio salitre de la ciudad de Bogotá.

Las personas nos indicaron cual había sido el hombre que había cometido el hecho delictivo y proseguimos a perseguirlo, hasta que en la Carrera 52 # 22 – 30, frente al conjunto residencial belo horizonte, se realiza la captura del delincuente, que llevaba consigo un morral y un arma de fuego que posteriormente le fueron incautados para poder ser embalados.

Cuando se estaba realizando la captura se presentó el señor Federico Barrera, quien se identificó como la víctima del robo y nos comunico que acababa de realizar un retiro de dos millones de pesos (2'000.000) en el cajero de Davivienda, del centro comercial ciprés plaza y para confirmar su versión nos mostró el recibo que demostraba el retiro que acaba de realizar.

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y partícipes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Pagina 59 de

La primera actuación que realizamos fue la lectura de los derechos al capturado, con el fin de que se respetara el debido proceso y pudiera comunicarse con su familia, Luego se le solicito el documento de identidad lo cual nos permitió identificarlo como Juan Alimaña, para confirmar los datos aportados por el victimario, se realizó una solicitud al laboratorio de criminalística, con el fin de que se al grupo de administración de información judicial, con el fin de que nos aportaran la tarjeta decodactilar de Juan Alimaña y en escrito aparte se expidieron los antecedentes penales del indiciado.

Se le solicitó al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Seccional Bogotá, que se le realizara al indiciado una valoración médica, para demostrar el buen trato y que no cuenta con lesiones físicas y que se encuentra en condiciones normales.

Se realizó una solicitud al Ministerio Público para que se le nombrara Defensor de Oficio, ya que el capturado afirma no tener un abogado y verifique la situación legal del mismo.

En el momento en que se estaban realizando los actos urgentes, una de las investigadoras, le estaba tomando la denuncia al señor Federico Barrera respecto a lo sucedido en el momento del hurto y también se le realizó la entrevista al señor William Alexis Lozano Bernal Presente en el momento de los hechos.

En el momento en el cual fueron recolectados los ELM y EF, entendiéndose el arma de fuego y el dinero que se encontraba dentro del maletín, fueron embalados para darle el respectivo tratamiento.

Se realizó una solicitud a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, Laboratorio de Balística, para que se realizara una búsqueda de huellas dactilares, se determinara si el arma es idónea para disparar y en caso afirmativo determinar si fue disparada y se hiciera el rastreo de la misma.

El dinero fue embalado y se realizó la cadena de custodia del mismo donde se le adjunto el recibo del retiro del dinero.

Quiénes estuvieron en el procedimiento

Angie Catalina Rojas Parra
Julieth Alejandra Mengual García
Jenny Osiris Baquero Mendieta

5. Toma de muestras

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
1	Carrera 52 # 22 - 30	Dinero
2	Carrera 52 # 22 - 30	Arma

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participantes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Página 60 de

6. Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados

Los instrumentos utilizados para lograr la identificación plena del indiciado y tener claridad sobre los hechos, fueron la entrevista realizada al señor willianm Alexis Lozano Bernal y las solicitudes al laboratorio de criminalística, a la registraduría, al instituto de Medicina Legal y al Ministerio público, por otro lado los formatos que utiliza la jurisdicción ordinaria.

7. Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)

La Captura en flagrancia del señor Juan Alimaña, después de haber cometido un hurto del maletín que contenía \$2'000.000, la Recuperación del dinero del señor Federico Barrera víctima del hurto, la Incautación de un arma de fuego tipo Pistola pavonada marca Smith & Wesson, calibre 9mm, Modelo SP2022, numero serial 12345, con un proveedor y ocho cartuchos para la misma

8. Anexos:

- Acta de Derechos del Capturado
- Constancia de Buen Trato
- Solicitud de identificación plena
- Respuesta de identificación Plena
- Solicitud de tarjeta decodactilar
- Respuesta de la tarjeta decodactilar
- Solicitud de Fotocedula
- Respuesta de Fotocedula
- Solicitud de Antecedentes penales
- Respuesta de Solicitud de Antecedentes penales
- solicitud valoración médico legal
- Respuesta de solicitud valoración médico legal
- Solicitud defensor publico
- Respuesta a la Solicitud defensor publico
- Formato de Cadena de Custodia de el dinero y el arma
- Recibo de retiro del Dinero

9. Servidor de Policía Judicial:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
SIJIN			Angie Catalina Rojas Parra	1014.2555.823

Firma,

Angie Catalina Rojas Parra

Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

Formato utilizado con fines académicos en el desarrollo de actividades propias del Diplomado en Investigación Criminal y Criminalística. Los hechos y participantes del caso planteado son producto de la imaginación del asesor y el estudiante, cualquier parecido con la realidad es coincidencia.

Versión 18/11/05

Pagina 61 de